

el referido expediente para que puedan personarse como demandados, ante el citado órgano jurisdiccional, en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de enero de 2006.- El Director General de Personal, José Manuel Hernández Borges.

### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

**692** *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de febrero de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Dña. Pascuala Roger Pérez, de la Resolución de caducidad recaída en el expediente de I.U. 377/03.*

No habiéndose podido practicar la notificación a Dña. Pascuala Roger Pérez, de la Resolución nº 159, del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 25 de enero de 2006, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

#### R E S U E L V O:

Notificar a Dña. Pascuala Roger Pérez, la Resolución nº 159, del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 25 de enero de 2006, recaída en el expediente instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, con referencia I.U. 377/03, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“Declarar la caducidad del procedimiento de restablecimiento incluido en el expediente administrativo de referencia I.U. 377/03, iniciado contra Dña. Pascuala Roger Pérez por Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, nº 1869, de fecha 31 de mayo de 2005, y consecuente archivo del mismo, sin perjuicio de la iniciación de nuevo procedimiento sancionador.

Notificar la presente Resolución al infractor y demás interesados, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su notificación, y sin perjuicio de la interposición en su caso de cualquier otro que estime pertinente.”

Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias

y al correspondiente Ayuntamiento, para su inserción en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de febrero de 2006.- El Director Ejecutivo, Pedro Gómez Jiménez.

**693** *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de febrero de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Dña. Mónica del Rosario Matas Machín, de la Resolución de cambio de Instructora, recaída en el expediente de I.U. 1493/05.*

No habiéndose podido practicar la notificación a Dña. Mónica del Rosario Matas Machín, de la Resolución nº 4296, del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 26 de diciembre de 2005, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

#### R E S U E L V O:

Notificar a Dña. Mónica del Rosario Matas Machín, la Resolución nº 4296, del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 26 de diciembre de 2005, recaída en el expediente instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, con referencia I.U. 1493/05, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“Vistas las actuaciones administrativas realizadas e informes emitidos y atendiendo a los siguientes:

#### ANTECEDENTES

Primero.- Por esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural se tramita procedimiento administrativo, con número de expediente I.U. 1493/05, contra D. Manuel Matas Vega, por realización de obras consistentes en construcción de dos edificaciones, construcción de un pozo, acopio de materiales, apertura de pista y acondicionamiento de parcela, en el lugar denominado Barranco de Fataga-Arténara, del término municipal de San Bartolomé de Tirajana, en suelo clasificado como rústico, e incluido en Paisaje Protegido de Fataga, sin contar con las preceptivas autorizaciones administrativas (calificación territorial y licencia urbanística), exigibles conforme con lo dispuesto en los artículos 27, 166 y 167 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias.

Segundo.- El referido expediente se inició mediante Resolución nº 2.888 del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo

vo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 22 de agosto de 2005, en la que se nombraba Instructora a la funcionaria Dña. Beatriz Pérez González.

Tercero.- Visto que la Instructora del expediente sancionador ha sido destinada a un puesto de trabajo fuera del Servicio de Instrucción Urbanística y Medioambiental.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### I

El Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural es competente para dictar la presente Resolución, de conformidad con el artículo 19.2 y 7 del Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

##### II

Conforme a los artículos 13 y 16 del Real Decreto 1.398/1993, de 9 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se notificará al denunciante y los interesados en su caso, el nombramiento o cambio de Instructor, con expresa indicación del régimen de los mismos, dándoles un plazo de 15 quince días para la presentación de alegaciones.

#### RESUELVO:

Primero.- Nombrar Instructora del expediente IU 1493/05, descrito en el antecedente primero de la presente Resolución, a la funcionaria adscrita a esta Agencia Dña. María Luisa González Sánchez, que podrá ser recusada en los casos y formas previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Segundo.- Continuar con la tramitación del expediente de referencia en el momento procedimental que se encuentra, concediendo a los interesados, un plazo para la presentación de alegaciones de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de la presente.

Tercero.- Notificar al/a los interesado/s.

Contra el presente acto, por ser de mero trámite, no procederá recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de lo que pueda alegar contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento, para su inserción en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de febrero de 2006.- El Director Ejecutivo, Pedro Gómez Jiménez.

#### Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

**694** *Dirección General de Trabajo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de febrero de 2006, relativo a registro, depósito y publicación del convenio colectivo Islas Airways, S.A. y su personal tripulante de Cabina de Pasajeros.*

Visto el Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Islas Airways, S.A. y su personal tripulante de Cabina de Pasajeros, para la modificación de los artículos 46 y anexo V del vigente convenio colectivo. Y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y los Reales Decretos 661/1984, de 25 de enero y 1.033/1984, de 1 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de mediación, arbitraje y conciliación; el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre depósito y registro de Convenios Colectivos, y el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, modificado por el Decreto 39/2005, de 16 de marzo (B.O.C. nº 63, de 31.3.05), esta Dirección General de Trabajo

#### ACUERDA:

Primero.- Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer el depósito del texto original.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes desde la notificación o publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de febrero de 2006.- El Director General de Trabajo, Pedro Tomás Pino Pérez.